



COMPAÑÍA AHUACA EXPRESS S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 002 - CJ - 011 - 2002 - CNT

R.U.C. 1191708292001

Cariamanga - Loja - Ecuador

Sr. Dr.

Viricio Sarmiento Bustamante.

**DELEGADO REGIONAL DE LOJA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted, para de la manera más respetuosa solicitarle se digne ingresar al registro de la Superintendencia de Compañías, como nuevos socios de la compañía de Taxis "Ahuacaexpress S.A.", a los socios que en el cuadro adjunto me permito remitir.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente, desde ya le expreso mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Dr. Angel Guerrero Abad.

GERENTE.

32560
27 NOV. 2007
FM

1433-7

COMPANÍA AHUACA EXPRESS S.A

CESION DE ACCIONES			
Julia Vicenta Quizphe Orellana Ci: 110162067-0	Ermel Efren Delgado Piedra Ci: 110231369-7	74	# 74
Ermel Efren Delgado Piedra Ci: 110231369-7	Numan Fabian Camacho Carrion Ci: 110269514-3	74	# 74
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X


Dr Angel Gregorio Guerrero Abad
GERENTE

El valor de cada accion es de \$ 1
La inversion es nacional

CESION DE DERECHOS.

Julia Quizhpe - Ermel Delgado
- Numero Curacachi

4

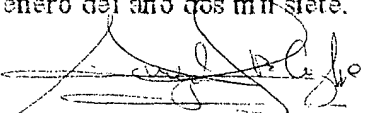
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte los esposos señores ANGEL BOLIVAR QUIZHPE GORDILLO Y JULIA VICENTA QUIZHPE ORELLANA, casados entre si, a quienes mas adelante se denominara los Cedentes; y, por otra parte, el señor ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA, de estado civil casado, a quien mas adelante se denominara el Cesionario. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para esta clase de actos, domiciliados en esta ciudad de Loja.

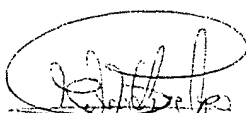
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante contrato de cesión de derechos celebrado en la Notaria Tercera del Cantón Loja el veintidós de abril del año dos mil cinco, el señor Yandry Quezada Soto, cedió a favor del señor ANGEL BOLIVAR QUIZHPE GORDILLO, setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones y el permiso de operación que le correspondían como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.

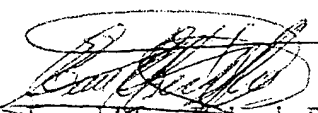
TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con estos antecedentes y mediante el presente contrato el señor ANGEL BOLIVAR QUIZHPE GORDILLO, con la respectiva autorización de su esposa JULIA VICENTA QUIZHPE ORELLANA, en forma libre y voluntaria tiene a bien ceder como en efecto ceden a favor del señor ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA, setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones y el permiso de operación que le corresponden como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.. El señor ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA, acepta la cesión hecha a su favor comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como nuevo socio de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.

La presente cesión y transferencia se realiza libre de gravámenes obligándose los cedentes al saneamiento de ley en caso de ser necesario.

Las partes aceptan el contenido de la presente cesión de derechos y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Loja a los 6 días del mes de enero del año dos mil siete.


Angel Bolivar Quizhpe Gordillo
Céd. 190027790-4


Julia Vicenta Quizhpe Orellana
Céd. 110357767-0


Ermel Efren Delgado Piedra
Céd. 110231369-7

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es autentica y concuerda con su original.
LOJA DEL 22 NOV. 2007
Dr. Eduardito Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA
Dr. Carlos Cueva Pardo
ABOGADO
MAT. 1331 C.A.L.

En la ciudad de Loja, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete, ante mi Dr. Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero, encargado de la Notaria Octava por Disposición Superior, comparecen por una parte los esposos señores ANGEL BOLIVAR QUIZHPE GORDILLO Y JULIA VICENTA QUIZHPE ORELLANA, CEDENTES; y, por otra parte el señor el señor ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA, CESIONARIO, para expresar que las firmas que aparecen impresas al pie de la Cesión de Derechos, que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, para lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que Doy Fe.-



Dr. Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero, encargado
de la Notaria Octava por Disposición Superior

CESION DE DERECHOS.

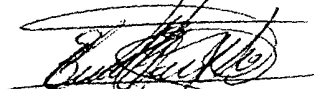
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte los esposos señores ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA Y SILVANA ALEXANDRA LOYOLA LOYOLA, casados entre si, a quienes mas adelante se denominara los Cedentes; y, por otra parte, el señor NUMAN FABIAN CAMACHO CARRION, de estado civil divorciado, a quien mas adelante se denominara el Cesionario. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para esta clase de actos, domiciliados en esta ciudad de Loja.


SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante contrato de cesión de derechos celebrado en la Notaria Octava del Cantón Loja el seis de febrero del año dos mil siete, los esposos señores ANGEL BOLIVAR QUIZHPE GORDILLO Y JULIA VICENTA QUIZHPE ORELLANA, cedió a favor del señor ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA, setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones y el permiso de operación que le correspondían como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A..


TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con estos antecedentes y mediante el presente contrato el señor ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA, con la respectiva autorización de su esposa SILVANA ALEXANDRA LOYOLA LOYOLA, en forma libre y voluntaria tiene a bien ceder como en efecto ceden a favor del señor NUMAN FABIAN CAMACHO CARRION, setenta y cuatro acciones, derechos o participaciones y el permiso de operación que le corresponden como socio activo y por tanto accionista de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A.. El señor NUMAN FABIAN CAMACHO CARRION, acepta la cesión hecha a su favor comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como nuevo socio de la Compañía AHUACAEXPRESS S.A..

La presente cesión y transferencia se realiza libre de gravámenes obligándose los cedentes al saneamiento de ley en caso de ser necesario.

Las partes aceptan el contenido de la presente cesión de derechos y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Loja a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil siete.



Ermel Efrén Delgado Piedra
Céd. 110231369-7


Numan Fabian Camacho Carrion
Céd. 110269514-3



Silvana Alexandra Loyola Loyola
Céd. 110325601-0


DOY FE: Que la fotocopia que antecede es autentica y concuerda con su original.

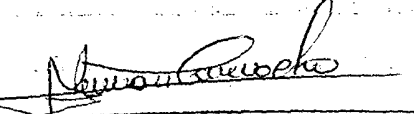
LOJA 22 NOV. 2007


Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

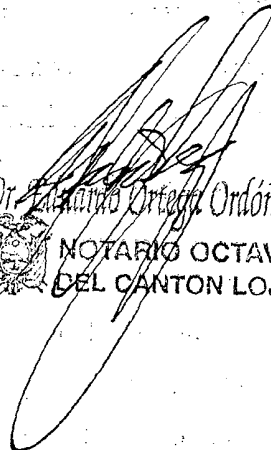
En la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete, ante mi Dr. Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos señores ERMEL EFREN DELGADO PIEDRA Y SILVANA ALEXANDRA LOYOLA LOYOLA, CEDENTES; y, por otra parte el señor NUMAN FABIAN CAMACHO CARRION, CESIONARIO, para expresar que las firmas que aparecen impresas al pie de la Cesión de Derechos, que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, para lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que Doy Fe.-


Ermel Efrén Delgado Piedra
Céd. 110231369-7


Silvana Alexandra Loyola Loyola
Céd. 110325601-0


Numan Fabian Camacho Carrion
Céd. 110269514-3




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA